

000268

FECHA : Chíncha, 14 ABR 1994

Visto el Expediente N° 8641-93, en 07 folios útiles, presentado por don Marcial Manuel García Herrera, quien solicita aprobación de transferencia de la Promotoría del Programa No Escolarizado No Estatal de Educación Primaria y Secundaria de Adultos "San Andrés" de Chíncha.

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Unidad de Servicios Educativos de Chíncha, fomentar y lograr la participación activa y coordinada con el Sector Privado en la organización y funcionamiento de los Centros y Programas Educativos No Estatales;

Que, el recurrente ha cumplido con presentar la transferencia de los derechos de la Promotoría del Programa No Escolarizado No Estatal de Educación Primaria y Secundaria de Adultos "San Andrés" de Chíncha, perteneciente a don Max Lozada Vilchez;

Estando a lo opinado por el Área de Desarrollo Organizacional de la Unidad de Servicios Educativos de Chíncha, y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, el D.S. N° 023-93-ED, la R.M. N° 248-87-ED y su modificatoria R.M. N° 105-89-ED.

SE RESUELVE :

APROBAR, en vías de regularización la transferencia de la Promotoría del Programa No Escolarizado No Estatal de Educación Primaria y Secundaria de Adultos "SAN ANDRÉS", de don Max Lozada Vilchez a favor de don Marcial Manuel García Herrera; a partir del 16-09-93.



ALFREDO CARLOS MAJTA ORTIZ
Director(a) de la Unidad de Servicios Educativos de Chíncha.

D(o)/ACMO
J(o)ADO/ERB
S/mmr.
t. 20

CERTIFICADO: Que el presente Copiofotostático es una reproducción exacta de su original, con el cual la confronte de lo que hoy se

05 AGO 2013
Chíncha,

Dra. VERONICA ARANDA SOLÍS
ABOGADO
Notario de Chíncha